



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/43
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 123 y 35 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995 CUESTION DE PALESTINA

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/48/L.41, A/48/L.42 y A/48/L.43

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en los proyectos de resolución

1. Proyecto de resolución A/48/L.41

1. De conformidad con los párrafos 4, 5, 6 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/48/L.41, la Asamblea General:

a) Pediría al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según procediere;

b) Autorizaría al Comité a que siguiera haciendo todo lo posible por promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que modificase su programa aprobado de trabajo cuando lo considerara apropiado y necesario a la luz de los acontecimientos, a que hiciera especial hincapié en la necesidad de movilizar el apoyo y la asistencia al pueblo palestino y a que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y períodos de sesiones subsiguientes;

c) Pediría también al Comité que siguiera cooperando con las organizaciones no gubernamentales en su tarea de aumentar la comprensión internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y de promover apoyo y asistencia para subvenir a las necesidades del pueblo palestino y a que tomara las medidas necesarias para ampliar la participación de las organizaciones no gubernamentales en su labor;

d) Pediría también al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité todas las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido.

2. Proyecto de resolución A/49/L.42

2. De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/48/L.42, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que proporcionara a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos que requiere y, en especial que siguiera desarrollando el sistema de información computadorizado sobre la cuestión de Palestina, y que velara por que la División siguiera desempeñando las tareas indicadas en el párrafo 1 de la resolución 32/40 B, en el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 34/65 D, en el párrafo 3 de la resolución 40/96 B, en el párrafo 2 de la resolución 42/66 B, en el párrafo 2 de la resolución 44/41 B, y en el párrafo 2 de la resolución 46/74 B;

b) Pediría también al Secretario General que velara por que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría siguieran colaborando con la División de los Derechos de los Palestinos en el desempeño de sus tareas e informando debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina.

3. Proyecto de resolución A/48/L.43

3. De conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/48/L.43, la Asamblea General pediría al Departamento de Información Pública que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siguiera ejecutando su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina para el bienio 1994-1995, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte y, en particular, que:

a) Difundiera información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, inclusive informes sobre la labor realizada por las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Siguiera editando y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todas las esferas;

c) Aumentara su material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, inclusive la producción de ese material;

d) Organizara y promoviera misiones para periodistas con miras a la determinación de hechos en la zona, incluidos los territorios ocupados;

e) Organizara reuniones internacionales, regionales y nacionales para periodistas;

/...

f) Proporcionara asistencia al pueblo palestino en la esfera del desarrollo de los medios de comunicación, en cooperación con organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo propuesto

4. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino fue establecido en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975. El mandato del Comité y la labor de apoyo que realiza la División de los Derechos de los Palestinos han sido objeto desde entonces de sucesivas resoluciones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución 47/64 de 11 de diciembre de 1992.

5. Las actividades propuestas en respuesta a las solicitudes contenidas en los proyectos de resolución corresponden al programa 5, Cuestión de Palestina, y al programa 38, Información pública, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, tal como fue revisado por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/6/Rev.1).

6. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995¹ se han previsto los créditos conexos en la sección 3A y 3C, Asuntos políticos y en la sección 24, Información pública.

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

7. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/48/L.41 se reembolsarían los gastos de viaje de los miembros del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 supra y se prestarían servicios sustantivos para la labor del Comité.

8. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/48/L.42, sería necesario tomar las disposiciones oportunas de la organización, coordinación y prestación de servicios sustantivos para tres seminarios regionales de cinco días de duración, dos seminarios regionales de cuatro días de duración, dos seminarios regionales de dos días de duración, dos simposios regionales de dos días de duración, cinco simposios regionales de tres días de duración, cuatro reuniones preparatorias de dos días de duración y dos reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales de tres días de duración. Los supuestos relativos a la celebración de estas reuniones se detallan en los anexos I y II del presente documento y son los mismos que los adoptados para 1992-1993. También se tomarían disposiciones para que la División de los Derechos de los Palestinos realizase las tareas mencionadas en el inciso a) del párrafo 2 supra incluida la preparación de publicaciones y el enlace y consulta con organizaciones no gubernamentales. Por lo que respecta a seguir desarrollando el sistema de información computadorizado, se han consignado créditos en la sección 3C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

9. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/48/L.43, el Departamento de Información Pública, en plena cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino,

/...

seguiría ejecutando su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, con la necesaria flexibilidad que requiriesen los acontecimientos que incidieran en la cuestión de Palestina.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo propuesto para 1994-1995

10. Las actividades que se describen en la sección C supra están programadas en las secciones 3A, 3C y 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. No sería necesario introducir modificación alguna.

E. Posibilidades de absorción de los gastos

11. Por lo que respecta a los costos sustantivos de las actividades descritas en la sección C supra, ya se han consignado créditos en las secciones 3C y 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

12. En cuanto al costo de la prestación de servicios de conferencias para el programa de reuniones, mencionado en el párrafo 9 supra y que se detalla en los anexos del presente documento, en la sección 25E (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se consignan créditos no sólo para reuniones programadas cuando se preparó el presupuesto, sino también para reuniones cuya celebración podría autorizarse ulteriormente. El importe de esos créditos se basa en la experiencia anterior y se parte del supuesto de que el número y la distribución de las reuniones y conferencias en 1994-1995 se ajustará al esquema de las reuniones de años anteriores. Sobre esa base, se estima que la aprobación de los proyectos de resolución no requeriría la consignación de recursos adicionales en la sección 25E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

F. Conclusión

13. Si la Asamblea General aprueba los proyectos de resolución A/48/L.41, A/48/L.42 y A/48/L.43 no se necesitarán consignaciones adicionales en las secciones 3A, 3C, 24 ó 25E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Sería necesario que la Asamblea General aprobase una excepción de las disposiciones de su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, en virtud de la cual todos los órganos deberán reunirse en sus respectivas sedes oficiales, por lo que respecta a las reuniones que se detallan en los anexos adjuntos y que se celebrarán fuera de la sede establecida del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Notas

¹ A/48/6, seccs. 3A, 3C y 24.

Anexo I

Programa de reuniones para 1994-1995

1. Durante el bienio 1994-1995 está prevista la celebración de las siguientes reuniones:

1994						
	No. de expertos/ miembros	No. de partici- pantes	No. de funcio- narios	Fecha	Duración	Lugar de celebración
A. SEMINARIOS REGIONALES						
1. Asia	20	100	8	Por determinar	5 días	Por determinar
2. América Latina y el Caribe	20	100-150	8	Por determinar	5 días	Por determinar
3. Europa	20	100-150	8	Mayo	4 días	Por determinar
4. América del Norte	10	100	5	Junio	2 días	Nueva York
B. SIMPOSIOS PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES						
1. Asia	6	100	8	Abril/Mayo	3 días	Por determinar
2. América Latina y el Caribe	6	100	8	Abril/mayo	3 días	Por determinar
3. Europa	6	100-150	8	Agosto	2 días	Ginebra o Viena
4. América del Norte	6	100-150	5	Junio	3 días	Nueva York
C. REUNIONES PREPARATORIAS						
1. Para el simposio de las organizaciones no gubernamentales en América del Norte	12	17	4	Enero/febrero	2	Nueva York
2. Para la 11ª reunión internacional de organizaciones no gubernamentales	26	29	4	Marzo	2	Ginebra
D. REUNION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (11ª)	15	250	9	Agosto/ septiembre	3	Ginebra o Viena

Anexo I (continuación)

1995						
	No. de expertos/miembros	No. de participantes	No. de funcionarios	Fecha	Duración	Lugar de celebración
A. SEMINARIOS REGIONALES						
1. Africa	20	100	8	Abril	5 días	Por determinar
2. Europa	20	100-150	8	Por determinar	4 días	Por determinar
3. América del Norte	10	100	5	Junio	2 días	Nueva York
B. SIMPOSIOS PARA ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES						
1. Africa	6	100	8	Abril	3 días	Por determinar
3. Europa	6	100-150	8	Agosto	3 días	Ginebra o Viena
4. América del Norte	6	100-150	5	Junio	2 días	Nueva York
C. REUNIONES PREPARATORIAS						
1. Para el simposio de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte	12	17	4	Enero/febrero	2	Nueva York
2. Para la 12ª reunión internacional de organizaciones no gubernamentales	26	29	4	Marzo	2	Ginebra
D. REUNION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (12*)						
	15	250	9	Agosto	3	Ginebra o Viena

2. Se supone también que se organizarán como se explica seguidamente siete seminarios, siete simposios, cuatro reuniones preparatorias y dos reuniones internacionales programadas:

- a) No se espera que estén patrocinados por gobiernos y, por consiguiente, sería necesario hacer una excepción a la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, en el caso de que esas reuniones se celebren fuera de la sede establecida del Comité;
- b) Cinco miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino asistirían, a título oficial, a cada uno de los seminarios, simposios y reuniones;
- c) Con motivo de cada uno de los seminarios, simposios y reuniones, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ofrecería una recepción a los participantes;
- d) Cuando las reuniones se celebrasen fuera de los locales de conferencias de las Naciones Unidas, y a reserva de las directrices enunciadas en el anexo de la resolución 41/177 C de 5 de diciembre de 1986 de la Asamblea General, sería necesario enviar misiones de planificación para evaluar las instalaciones de que se dispondría;
- e) Tendrían que habilitarse créditos también para personal de contratación local, el alquiler de locales y artículos tales como equipo de interpretación, transporte local y otros servicios auxiliares.

Anexo II

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS

1. Se supone que el programa de reuniones entrañará las siguientes necesidades:

1994											
NECESIDADES DURANTE LAS REUNIONES				DOCUMENTACION							
		No. de reuniones por día	Interpretación simultánea ^a	Previa a las reuniones		Durante las reuniones		Posterior a las reuniones		Idiomas en que se distribuirá ^a	
				No. de páginas	No. de documentos	No. de páginas	No. de documentos	No. de páginas	No. de documentos		
A. Seminarios regionales											
1.	Asia	2	A, F, I	300	22	100	7	35	1	A ^b , F, I	
2.	América Latina y el Caribe	2	E, F, I	300	22	100	7	35	1	E, F, I	
3.	Europa	2	F, I	300	22	100	7	35	1	F, I	
4.	América del Norte	2	I, R	150	12	50	5	35	1	F, I	
B. Simposios para las organizaciones no gubernamentales											
1.	Asia	2	A, F, I	60	6	75	6	35	1	A, F, I	
2.	América Latina y el Caribe	2	E, F, I	60	6	75	6	35	1	A, F, I	
3.	Europa	2	F, I	60	6	75	6	35	1	F, I	
4.	América del Norte	2	F, I	60	6	75	6	35	1	F, I	
C. Reuniones preparatorias											
1.	Para el simposio de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte	2	F, I	25	6	30	6	20	1	F, I	
2.	Para la 11ª reunión internacional de organizaciones no gubernamentales	2	F, I	25	6	90	6	20	1	F, I	
D. Reunión internacional de organizaciones no gubernamentales											
		2	A, E, F, I	120	12	90	7	35	1	A, E, F, I	

^a A, E, F, I, R indican los idiomas árabe, español, francés, inglés y ruso.

^b Excepto documentación posterior a las reuniones.

Anexo II (continuación)

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS

1995										
NECESIDADES DURANTE LAS REUNIONES				DOCUMENTACION						
		No. de reuniones por día	Interpretación simultánea ^a	Previa a las reuniones		Durante las reuniones		Posterior a las reuniones		Idiomas en que se distribuirá ^a
				No. de páginas	No. de documentos	No. de páginas	No. de documentos	No. de páginas	No. de documentos	
A. SEMINARIOS REGIONALES										
1. Africa		2	A, F, I	300	22	100	7	35	1	A ^b , F, I
2. Europa		2	F, I	300	22	100	7	35	1	F, I
3. América del Norte		2	I, R	150	12	50	5	35	1	F, I
B. SIMPOSIO PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES										
1. Africa		2	A, F, I	60	6	75	6	35	1	A, F, I
2. Europa		2	F, I	60	6	75	6	35	1	F, I
3. América del Norte		2	F, I	60	6	75	6	35	1	F, I
C. REUNIONES PREPARATORIAS										
1. Para el simposio de organizaciones no gubernamentales de América del Norte		2	F, I	25	6	30	6	20	1	F, I
2. Para la 11ª reunión internacional de organizaciones no gubernamentales		2	F, I	25	6	30	6	20	1	F, I
D. REUNION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (12*)		2	A, E, F, I	120	12	90	7	35	1	A, E, F, I

^a A, E, F, I, R indican los idiomas árabe, español, francés, inglés y ruso.

^b Excepto documentación posterior a las reuniones.

2. Toda la documentación previa y posterior a las reuniones se elaborará en Nueva York; Ginebra se encargará de prestar servicios a las reuniones que se celebren en Europa y África, y Nueva York prestará servicios a las reuniones que se celebren en Asia y América Latina y el Caribe. La documentación para los siete seminarios incluirá ponencias de expertos, declaraciones de expertos e invitados especiales, informes de los seminarios y comunicados de prensa. En el seminario se distribuirán ciertos documentos, estudios y folletos de la División de los Derechos de los Palestinos. La naturaleza de la documentación para los siete simposios, cuatro reuniones preparatorias y dos reuniones internacionales será la siguiente: a) documentación previa a las reuniones: i) directrices para el simposio; ii) reglamento; iii) documentos de antecedentes sobre cuestiones principales; b) durante las reuniones: i) notas del Presidente; ii) documentos varios de los expertos; iii) proyecto de informe del simposio y c) documentación posterior a las reuniones: informe del simposio.

3. Habría que sufragar los gastos de viaje y las dietas del personal de servicio de conferencias hasta el lugar de celebración de las reuniones.